

advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

I I.B.1196

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: Centro Cultura Virgen de la Cuesta C/ General Franco 2 Santurce, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-10-90, en el expediente E-AO-458/90, Acta de Infracción número 1007/90 por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE 15-4-88) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.1197

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: Francisco Sanchez Miranda C/ Lardero 41 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9-7-90, en el expediente E-AO-287/90, Acta de Infracción número 120/90 por la que se impone la multa total de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.1198

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: Cesar de la Cruz Sanchez C/ Samalar 12-2 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27-6-90, en el expediente E-T-257/90, Acta de Infracción número 561/90 por la que se impone la multa total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 2.2 del R.D. 2104/84 de 21 de Noviembre advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.1199

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: José Neila Rueda C/ Fundación 2 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 12-6-90, en el expediente E-SH-234/90, Acta de Infracción número 487/90 por la que se impone la multa total de diez mil pesetas (10.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 148.1.a) y 5 por O.M. de 9-3-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.1200

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: MOTONOR S.A. C/ Calvo Sotelo 52 bajo Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 31-5-90, en el expediente E-AO-197/90, Acta de Infracción número 85/90 por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio

ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación*

III.B.1201

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa: Valetín López Legarda C/ Avda. de Bailen 19 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 16-5-90, en el expediente E-AO-155/90, Acta de Infracción número 1138/89, por la que se impone la multa total de cien mil pesetas (100.000 ptas.), por la infracción a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales***Modificación de Estatutos de la Asociación Riojana de Joyería, Platería y Relojería*

III.B.1202

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, ("Boletín Oficial del Estado" del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 18 del mes de Octubre de 1990 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Riojana de Joyería, Platería y Relojería, y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta: D. Felix-Francisco Iglesias Martínez y D. Rafael Cadarso Ros.

Logroño, 19 de Octubre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social***Reclamación administrativa de cuotas*

III.B.1230

D. Rafael Fernández Saenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios Régimenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS:

26/716036-05	Gili García, Eduardo	217.364
R-90-714-17	De Febrero a Diciembre-88	
26/708372-04	Ubiña Palomeque, Rosa	219.387
R-90-1043-55	De Enero a Diciembre-89	
26/708372-04	Ubiña Palomeque, Rosa	98.724
R-90-1044-56	De Enero a Mayo-90	
26/403086-74	Palacios Muro, José	86.802
R-90-1049-61	De Enero a Diciembre-83	

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada como Oficina Recaudatoria de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 30 de Octubre de 1990.— El Tesorero Territorial.

*Reclamación administrativa de cuotas*

III.B.1225

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas: